

## DECRETO No. 265 DEL 2021

“Por el cual se efectúa el retiro del servicio a un funcionario por muerte y se dictan otras disposiciones”

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y

#### CONSIDERANDO

Que el señor MANUEL JOSE GAITAN IBARRA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 73.079.043, venía vinculada laboralmente a la Gobernación del Departamento de Bolívar en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Ingresos de la Secretaría de Hacienda, financiado con recursos propios.

Que según se informó el señor MANUEL JOSE GAITAN IBARRA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 73.079.043, falleció el día 14 de junio de 2021, según Registro Civil de Defunción No. 10279555, allegado a la Dirección Función Pública de la Gobernación de Bolívar.

Que el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 648 de 2017, que dispuso modificar el Capítulo 1 del Título 11 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, relativo a las causales de retiro, dispone lo siguiente:

**“Artículo 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio.** *El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por.*

(...)

12) Muerte

(...)”

Que de conformidad con el artículo en cita, es causal de retiro del servicio para quienes estén desempeñando un empleo, la muerte del servidor público.

Que de lo expuesto se puede concluir que para el caso del señor MANUEL JOSE GAITAN IBARRA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 73.079.043, se tipificó la causal de retiro del servicio retiro por muerte.

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 648 de 2017, que dispuso modificar el Capítulo 1 del Título 11 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, relativo a la vacancia definitiva de los empleos señaló:

**“Artículo 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva.** *El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:*

(...)

13) Por muerte

(...)”

Que de conformidad con el artículo en cita, se genera la vacancia definitiva del empleo en razón de la muerte del servidor público.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto se dispondrá el retiro del servicio del señor MANUEL JOSE GAITAN IBARRA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 73.079.043, a partir del 14 de junio de 2021 y se declarará la vacancia definitiva del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Ingresos de la Secretaría de Hacienda, financiado con recursos propios.



## DECRETO No. 265 DEL 2021

“Por el cual se efectúa el retiro del servicio a un funcionario por muerte y se dictan otras disposiciones”

Que el presente acto administrativo deberá comunicarse a la Dirección Función Pública de la Secretaría General la Gobernación de Bolívar, para que desde su competencia realicen las anotaciones que hubiere lugar en la historia laboral del señor MANUEL JOSE GAITAN IBARRA, procedan a desvincular de la nómina y liquidar las prestaciones sociales y salariales correspondientes del citado empleado, tomando como fecha de corte para todos los efectos el 14 de junio de 2021.

Que por todo lo anterior se,

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO:** Retirar del servicio y desvincular de la nómina de personal de la Gobernación del Departamento de Bolívar, a partir del 14 de junio de 2021, al señor MANUEL JOSE GAITAN IBARRA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 73.079.043, quien venía desempeñando el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Ingresos de la Secretaría de Hacienda, financiado con recursos propios, por haberse configurado la causal de retiro consagrada en el numeral 12 del artículo 2.2.11.1.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 648 de 2017, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Declarar la vacancia definitiva del empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Ingresos de la Secretaría de Hacienda, financiado con recursos propios, por haberse configurado la causal de retiro consagrada en el numeral 13 del artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el presente acto administrativo a la Dirección Función Pública de la Secretaría General la Gobernación de Bolívar, para que desde su competencia, adelanten las gestiones necesarias para la aplicación del mismo, en los términos descritos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese el presente acto administrativo a los beneficiarios del señor MANUEL JOSE GAITAN IBARRA.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente decreto rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los seis (06) días del mes de julio de 2021.

  
FIRMA ESCANEADA  
**VICENTE ANTONIO BLEIL SCAFF**  
Gobernador de Bolívar

Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública  
Revisó: Emmanuel Vergara Martínez - Director Función Pública